

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA Y LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
(IdeVa) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA LA
COLABORACIÓN CON EL LABORATORIO TECNOLÓGICO DE CONTENIDOS
DIGITALES DE CASTILLA Y LEÓN

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con NIF P2906700F, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

1/6

DE OTRA PARTE,

D. Jesús Julio Carnero García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, con NIF P4718700J, en virtud de su selección en sesión plenaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de junio de 2023 y en ejercicio de las competencias que le confiere, como representante del Ayuntamiento, el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno en sesión de 28 de noviembre de 2019.

En adelante, el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Valladolid podrán ser denominadas conjunta e indistintamente como las "Partes" e individualmente como la "Parte".

Las Partes reconociéndose la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Actuación, en su virtud,

MANIFIESTAN

Código Seguro de Verificación				
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA			
Url de verificación		Página	1/6	



Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	02/07/2026 17:38:33	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Paula Pérez Rodríguez		Firmado	08/07/2026 13:05:47	
Observaciones			Página	1/6	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- I. Que el Ayuntamiento de Málaga a través de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA), gestiona el Polo Nacional de Contenidos Digitales, que es una iniciativa del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones del Ayuntamiento de Málaga, cuyo interés es el de potenciar el desarrollo del municipio, y tiene entre sus competencias la apuesta por la innovación, las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo, la creación de oportunidades, de generación de empleo y de actividad económica; la participación en proyectos innovadores; la definición de unas líneas de trabajo de colaboración que permitan impulsar los proyectos de modernización actuales y fomentar su sostenibilidad; la colaboración con entidades con experiencia técnica y medios en el ámbito de la innovación.
- II. Que Polo Nacional de Contenidos Digitales, en adelante, POLO, es un proyecto que se ha configurado desde 2017 como un espacio de innovación y laboratorio de tendencias donde se desarrollan ideas o proyectos pertenecientes al sector de los contenidos digitales y sus sectores auxiliares. Videojuegos, producción audiovisual, metaverso y realidad virtual, extendida y aumentada son las temáticas clave en este espacio de 12.000 m2 y el ecosistema generado en torno a él.
- III. Que el Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (IdeVa), en adelante, IdeVA, desarrolla una estrategia orientada al fomento del emprendimiento, la innovación y la atracción de talento e inversiones, en el marco del Plan de Innovación y Ciudad Inteligente, con el objetivo de posicionar a la ciudad como referente en desarrollo económico basado en el conocimiento y la digitalización. En este contexto, impulsa el Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales de Castilla y León (Tech Lab 1094), en adelante Tech Lab 1904, como infraestructura destinada a promover la innovación, la creación empresarial y el empleo de calidad en el ámbito de los contenidos digitales.
- IV. Que Tech Lab 1094, promovido por el Ayuntamiento de Valladolid en colaboración con la Junta de Castilla y León, constituye un espacio tecnológico avanzado orientado al desarrollo de la industria del videojuego y los contenidos digitales. Dotado de equipamiento especializado y concebido como entorno de trabajo colaborativo, tiene como finalidad apoyar a empresas emergentes, fomentar la innovación y fortalecer el ecosistema empresarial mediante la colaboración público-privada.
- V. Que ambas partes comparten el interés en el desarrollo de prácticas avanzadas que permitan una mejor gestión de los recursos urbanos y la toma de decisiones informadas.
- VI. Que ambas partes reconocen la necesidad de una colaboración estrecha y estructurada para llevar a cabo un proyecto de colaboración conjunta, que requiere tanto de conocimiento técnico especializado como de una visión estratégica alineada con las necesidades reales de las ciudades.
- VII. Por lo tanto, en virtud de lo que antecede, las Partes acuerdan la suscripción del presente Protocolo General De Actuación, que se registrá por la siguientes:

2/6

Código Seguro de Verificación			
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación		Página	2/6



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	02/07/2026 17:38:33
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Paula Pérez Rodríguez	Firmado	08/07/2026 13:05:47
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto y alcance del protocolo.

El presente protocolo tiene por objeto manifestar la voluntad de crear un marco general de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (IdeVa) y el Ayuntamiento de Málaga a través de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA), con la finalidad de coordinar, impulsar y desarrollar actuaciones conjuntas en el ámbito del Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales de Castilla y León (Tech Lab 1094).

El citado marco de colaboración estará orientada al fomento de la innovación tecnológica, la creación y consolidación de empresas, la formación especializada, la transferencia de conocimiento y la dinamización del ecosistema digital y creativo, con especial atención al sector de los videojuegos y otras industrias culturales y creativas vinculadas a los contenidos digitales.

SEGUNDA. – Objetivos y ámbito material.

En el marco de la colaboración cuya creación se pretende mediante la presente manifestación de voluntad, se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar la colaboración estratégica en el ámbito de los videojuegos y otras industrias creativas, promoviendo proyectos conjuntos y el intercambio de buenas prácticas.
- Impulsar la visibilidad, promoción y proyección nacional e internacional de iniciativas desarrolladas de manera conjunta, reforzando el posicionamiento de ambas entidades en el sector.
- Facilitar el intercambio de conocimiento, experiencias y contactos profesionales, generando sinergias entre empresas, profesionales y agentes del ecosistema digital y creativo.
- Consolidar una red de apoyo mutuo para la organización, participación y difusión de eventos, encuentros profesionales, misiones comerciales y espacios de divulgación sectorial.
- Favorecer la interlocución coordinada con instituciones públicas y privadas, así como con otros agentes estratégicos, reforzando la presencia y el reconocimiento de ambas entidades en el ámbito del videojuego y los contenidos digitales.

Los ámbitos o áreas de colaboración podrán comprender, entre otras, a título no exhaustivo:

Código Seguro de Verificación			
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación		Página	3/6



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	02/07/2026 17:38:33
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Paula Pérez Rodríguez	Firmado	08/07/2026 13:05:47
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) La participación conjunta en proyectos de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica.
- b) La organización y desarrollo de actividades formativas, jornadas, seminarios o eventos vinculados al sector de los contenidos digitales.
- c) La promoción y difusión de las actividades de Tech Lab 1094 y de las entidades que participen en el mismo, reforzando su proyección en el ámbito regional, nacional e internacional.
- d) La generación de sinergias con otros agentes públicos y privados que intervengan en el ecosistema de innovación y contenidos digitales en el ámbito regional, nacional e internacional.
- e) Interlocución institucional, establecimiento de canales de diálogo con instituciones públicas.
- f) Eventos y actividades profesionales con apoyo mutuo en la visibilidad y dinamización de estos eventos.

Lo cual se articulará, en su caso, a través del negocio jurídico que se estime procedente.

TERCERA. - Duración.

El protocolo, una vez firmado, resultará eficaz y entrará en vigor. Tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado de forma expresa por acuerdo escrito de las partes antes de su vencimiento.

4/5

CUARTA. - Modificación y resolución.

El protocolo podrá ser modificado para la mejora del mismo en cuanto a sus fines y objetivos y podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes en el supuesto de incumplimiento del objeto previsto en el mismo, mediando un preaviso por escrito de, al menos, un mes a la fecha de terminación.

El protocolo se extinguirá por las causas previstas en la ley.

QUINTA. - Financiación.

Código Seguro de Verificación			
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación		Página	4/6



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	02/07/2026 17:38:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Paula Pérez Rodríguez	Firmado	08/07/2026 13:05:47
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El protocolo no genera compromisos jurídicos ni contraprestaciones económicas para ninguna de las Partes firmantes. No implica gastos para éstas, no suponiendo incremento del gasto público, ni disminución de los ingresos de igual naturaleza, ni conllevando ningún tipo de compromiso presupuestario adicional para las Partes.

SEXTA. – Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Las Partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del Protocolo General de Actuación, así como, el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas físicas o jurídicas que no sean parte del protocolo, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA. - Publicidad activa.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las Partes darán publicidad activa al protocolo, en los términos pactados previamente entre ellas.

5/6

OCTAVA. - Cumplimiento de la normativa en materia anticorrupción.

Las Partes, así como sus directivos y empleados relacionados de alguna manera con el objeto del protocolo, cumplirán en todo momento durante la vigencia del mismo con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción.

NOVENA. – Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente instrumento tiene naturaleza administrativa y carácter de Protocolo General de Actuación, puesto que no comporta la asunción de compromisos u obligaciones algunas. Excluyendo, por tanto, el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración, tal y como describe el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su posible suscripción entre las partes para el desarrollo del interés manifestado en el presente instrumento.

Código Seguro de Verificación			
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación		Página	5/6



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	02/07/2026 17:38:33
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Paula Pérez Rodríguez	Firmado	08/07/2026 13:05:47
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por tanto, se regulará por lo establecido en el mismo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1.

Las controversias que puedan surgir sobre el cumplimiento, la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del protocolo se resolverán entre las Partes. Dada la naturaleza administrativa del protocolo, todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de su ejecución o interpretación o relacionado con él, directa o indirectamente, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo ser en todo caso fuente ni de obligaciones ni de derechos entre las Partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman el presente Protocolo General de Actuación y a un solo efecto,

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

El Excmo. Sr. Alcalde del
Ayuntamiento de Málaga

El Excmo. Sr. Alcalde del
Ayuntamiento de Valladolid

6/6

D. Francisco de la Torre Prados

D. Jesús Julio Carnero García

Diligencia:

Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, de fecha 22/06/26. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado con efectos desde su suscripción. En Málaga, a fecha de firma electrónica,
Fdo. Paula Pérez Rodríguez

Código Seguro de Verificación			
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Url de verificación		Página	6/6



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	02/07/2026 17:38:33
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Paula Pérez Rodríguez	Firmado	08/07/2026 13:05:47
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

